



POLÍTICA DE  
COOPERACIÓN AL  
DESARROLLO

12

## Introducción

El principal objetivo de esta política de la UE es erradicar la pobreza con un enfoque sostenible, basándose en los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de la ONU. Estos, adoptados en el año 2000 y con un plazo de revisión en el 2015, incluyen la reducción de la pobreza extrema a la mitad, la interrupción de la propagación del sida y la enseñanza primaria universal.

[ec.europa.eu/europeaid/what/millennium-development-goals/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/what/millennium-development-goals/index_es.htm)

En 2013, la ONU inició una revisión del progreso de los ODM y a preparar el desarrollo de los mismos tras el 2015. La UE está ahora trabajando en cual va a ser su contribución a este proceso. Para ello lanzó entre junio y septiembre de 2012 una consulta pública sobre el tema.

[ec.europa.eu/europeaid/how/public-consultations/towards\\_post-2015-development-framework\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/how/public-consultations/towards_post-2015-development-framework_en.htm)

La UE contribuye al desarrollo financiando miles de proyectos en todo el mundo, siempre con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y de favorecer que la población de estos países controle su propio desarrollo. Para ello la UE trabaja en:

- solucionar las causas que las hacen vulnerables, como la dificultad para acceder a alimentos y agua limpia, la educación, la sanidad, el trabajo, la tierra, los servicios sociales, las infraestructuras...
- erradicar enfermedades y proporcionar acceso a medicamentos baratos contra enfermedades como el SIDA;
- reducir la deuda de los países en desarrollo, evitando desviar los escasos recursos hacia los países industrializados

y destinándolos a inversiones públicas fundamentales;

- fomentar la autoayuda y la erradicación de la pobreza para permitir a los países en desarrollo consolidar los procesos democráticos, ampliar los programas sociales, fortalecer su marco institucional, aumentar la capacidad de los sectores público y privado y fomentar el respeto de los derechos humanos, incluida la igualdad de sexos.

[ec.europa.eu/europeaid/multimedia/case-studies/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/multimedia/case-studies/index_en.htm)

## La política de Cooperación al Desarrollo en los tratados

El Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (Roma, 1957) establece un régimen de asociación con los denominados Países y Territorios de Ultramar. El Artículo 131 del Tratado establece con ellos un régimen de Asociación para promocionar el desarrollo económico y social.

El Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 1992) da rango de política propia a este tema incorporando el Título XVII, dedicado a desarrollo y conectándolo con la Política Exterior. Este tratado establece que la Política de cooperación al desarrollo complementará el resto de políticas (Art. 130 U) con objetivos como desarrollo económico y social duradero, lucha contra la pobreza... Este requisito de complementariedad se concreta en el Art. 130 X: "La Comunidad y los Estados miembros coordinarán sus políticas en materia de cooperación al desarrollo y concertarán sus programas de ayuda. Podrán emprender acciones conjuntas. Los Estados miembros contribuirán, si fuere necesario, a la ejecución de los programas de ayuda comunitarios".

Se inician así las bases de la cooperación al desarrollo de la UE cumpliendo principios de

complementariedad, coherencia y coordinación. La primera indica que donde no llegue la política de desarrollo de los Estados miembros, actuará la UE. La coherencia implica que esta política no se vea entorpecida por otras políticas de la UE, especialmente la Agrícola, Comercial o la Política Exterior y de Seguridad Común. En cuanto a la coordinación, se basa en reuniones de expertos de todos los Estados miembros y especialmente entre los responsables de la cooperación en países beneficiarios.

El Artículo 189 C del tratado, establece los mecanismos formales para la toma de decisiones, como ya anunciaba el artículo 130 W. Se regula así la participación en esta política de las tres instituciones: Consejo, Comisión y Parlamento.

La cooperación al desarrollo queda recogida en el Título III del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: Cooperación con Terceros Países y Ayuda Humanitaria y que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, y regulada en los artículos 208 al 212, correspondiéndose estos con los antiguos artículos 177 y 179 a 181 del TCE, comprendidos en su Título XX.

El Artículo 208 especifica que *“el objetivo principal de la política de la Unión en este ámbito será la reducción y, finalmente, la erradicación de la pobreza”*. La Unión podrá celebrar con terceros países y con las organizaciones internacionales acuerdos para la consecución de sus objetivos y el Banco Europeo de Inversiones contribuirá, en las condiciones previstas en sus Estatutos, a la ejecución de las acciones aprobadas.

En el capítulo 2: Cooperación económica, financiera y técnica con terceros países, el TFUE anuncia que la UE: *“llevará a cabo acciones de cooperación económica, financiera y técnica, entre ellas acciones de ayuda en particular en el ámbito financiero, con terceros países distintos de los países en desarrollo”*. Coherentes con la política de desarrollo de la UE y conforme a los principios y objetivos de la acción exterior.

A estos se añaden dos nuevos artículos del TFUE: El Artículo 213: *“cuando la situación en un tercer país requiera que la Unión preste una ayuda financiera urgente, el Consejo adoptará a propuesta de la Comisión, las decisiones necesarias”* así como el Capítulo 3 de Ayuda humanitaria, que comprende el Artículo 214.

El Artículo 214 circunscribe las acciones de ayuda humanitaria a los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión, teniendo por objeto *“prestar asistencia y socorro a las poblaciones de los terceros países víctimas de catástrofes naturales o de origen humano, y protegerlas para hacer frente a las necesidades humanitarias resultantes de esas situaciones”*.

### Panorama histórico y cronología

La Comisión Europea publica cada año un informe sobre los resultados de esta política. Estos se encuentran disponibles on-line desde el año 2000 en: [ec.europa.eu/europeaid/multimedia/publications/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/multimedia/publications/index_en.htm)

Tradicionalmente la descripción de la política y su propia evolución ha ido asociada a la distribución de programas específicos de ayuda a regiones concretas del mundo. Cada una de ellas se ha ido incorporando en distintos momentos a los objetivos de desarrollo y cooperación de la UE, pero lo que sí es común es la reforma propuesta por la Comisión en mayo de 2000 que afectó a la gestión de la ayuda exterior y supuso la creación el 1 de enero de 2001 de la Oficina de Cooperación EuropeAid que a partir de esa fecha trabaja en estrecha colaboración con las Direcciones Generales de Desarrollo y Relaciones Exteriores. Con EuropeAid se centraliza la gestión y se procede al cierre de las 48 Oficinas de Asistencia Técnica a la vez se inicia un protocolo de supervisión a través de la apertura de Delegaciones de la Comisión con 85 Delegaciones en el

2003. [ec.europa.eu/europeaid/who/about/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/who/about/index_es.htm)

Otro elemento común lo constituye el que desde 1976, la Comisión Europea haya cofinanciado con organizaciones no gubernamentales europeas acciones específicas que responden a las necesidades de grupos vulnerables. Estas son: acciones que se desarrollan sobre el terreno; campañas de sensibilización en los Estados miembros; acciones de refuerzo de la cooperación.

Destacar la creación en el año 2001 de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) que reforzará la actuación de la UE en materia de derechos humanos y democratización. Esta nueva ayuda no es aplicable a los países candidatos, salvo Turquía.

Es justo en este año 2011 cuando se produce una renovación y una nueva orientación de la política de desarrollo y cooperación de la UE, así como una reforma en la gestión de la ayuda exterior. A partir de ahora, las acciones comenzaron a organizarse en torno a cuestiones horizontales mientras que los programas de ayuda se irán enmarcando en grandes zonas geográficas. Este último es un elemento que ya estaba presente en el inicio de la política y por lo que ofrece una herramienta de seguimiento de su evolución muy clarificadora.

Las grandes zonas geográficas y su evolución histórica responden a la siguiente distribución:

### África Caribe y Pacífico

Este es el núcleo de inicio de la política de desarrollo y cooperación de la UE. El Fondo Europeo de Desarrollo (FED) fue el instrumento financiero creado por la Comisión en 1958 para apoyar esta política. Se nutría de aportaciones económicas voluntarias de los Estados miembros y financiaba proyectos de África, Caribe y Pacífico.

La evolución del FED ha estado ligada a una periodicidad quinquenal, que le añade una

numeración correlativa, y a la firma de convenios asociados a cada periodo. Por ejemplo: el II FED (1964-1969) se institucionalizó con la firma de la Primera Convención de Yaundé (Camerún). Pero los convenios más conocidos arrancan del IV FED (1975-1979) con la firma del I Convenio de LOMÉ. LOMÉ I supuso la ampliación de la política de cooperación al Caribe y Pacífico adhiriendo en su firma casi a la totalidad de ex colonias británicas en estas regiones.

Desde 1990 la financiación de la Comisión a los países ACP ha aumentado cada año. En 1995 la CE financiaba proyectos en 69 países ACP (África Caribe Pacífico) comprendidos para el periodo 1995-2000 LOMÉ IV en temas de ayuda alimentaria, medio ambiente, bosques tropicales, democracia y derechos humanos, cofinanciación de proyectos con ONGs y apoyo a la lucha contra el SIDA.

Desde 2001 la Comisión ha invertido más de 850 millones de Euros en ayudar a las regiones ACP. Entre el año 2000-2001 la Comisión cambió el modo de actuar. La evaluación de la calidad es ahora integral y más independiente lo que hace que la Comisión detectar y corregir actuaciones erróneas más rápidamente.

El personal de la Comisión que trabaja en programas para los países ACP, lo hacen a través de socios, que incluyen gobiernos, ONGs, y representantes de la sociedad civil, para llevar la programación de ayuda sobre el terreno. Esto permite a la Comisión pilotar las acciones hacia las necesidades y situaciones locales. El resultado es que los Estados miembros de la UE confían en la Comisión y en los últimos años aprueban las propuestas que esta hace sobre el tema de cooperación.

En el año 2000 se firmó el Acuerdo de Cotonú, el 23 de junio y que establece el marco legal de la cooperación comercial y la cooperación al desarrollo entre los países ACP y la UE para los siguientes 20 años, cifrando la reducción y erradicación de la pobreza como objetivo central de la cooperación UE-ACP (Artículo 19).

El FED sigue siendo el principal instrumento de financiación para acciones en esta zona, además de programas específicos incluidos a partir del 2007.

En 2008 la Comisión pidió a los socios de ACP un esfuerzo para aumentar la cooperación regional y la integración económica para impulsar el crecimiento, el comercio y el desarrollo. Apoyó las negociaciones de acuerdos regionales de asociación económica en países subsaharianos del Caribe y del Pacífico. En el marco del componente regional del nuevo FED también se asignó ayuda a los países ACP, contribuyendo al Fondo de Apoyo a la Paz para África, y al Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

Los países ACP son:

Angola, Antigua, Bahamas, Barbados, Belize, Benin, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Chad, Comores, Congo (Rep. Dem.), Congo, Cook (Islas), Costa de Marfil, Djibouti, Dominica, Eritreia, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guayana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Salomón, Jamaica, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Marshall (Islas), Mauricio (Isla), Mauritania, Micronesia (Estados Fed.), Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Papua-Nueva Guinea, Kenia, Rep. Centroafricana, Rep. Dominicana, Ruanda, Samoa, San Cristóbal, San Tomé y Príncipe, San Vicente y Gran., Santa Lucía, Senegal, Seichelles, Sierra Leona, Somalia, Suazilandia, Sudán, Surinam, Tanzania, Timor Este, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Zambia y Zimbabue.

### Países mediterráneos

Otro eje iniciado en la década de 1970 es el de los países en vías de desarrollo, especialmente los Países Terceros Mediterráneos (Cumbre de París, 1972) que vieron canalizada la ayuda de la Comunidad Europea a través de un sistema de Protocolos financieros acordados con una periodicidad de cinco años. Túnez, Egipto, Líbano, Israel, Argelia, Marruecos, Jordania, Si-

ria, eran alguno de estos PTM. También Malta, Yugoslavia, Chipre... recibían ayudas centradas en agricultura, educación, sanidad, desarrollo rural, hidráulica, investigación, industria, energía...

En noviembre de 1989, el Comisario Abel Matutes presentó al Consejo el documento titulado "Hacia una Política Mediterránea Renovada", con el que pretendía producir un amplia reflexión entre los Estados miembros. La Comisión proponía un salto cualitativo y cuantitativo que permitiera una renovación en profundidad de la Política Mediterránea existente hasta entonces. Esta iniciativa adquiriría una trascendencia especial en un contexto caracterizado por el temor de los países mediterráneos a que la Comunidad, más concentrada en ayudar a las nuevas democracias del Este de Europa, perdiese interés por el Mediterráneo.

El informe resaltaba la insuficiencia de la cooperación comunitaria existente, que no respondía a los desafíos de la nueva década, según se desprende claramente del balance antes expuesto. En opinión de la Comisión, la nueva estrategia debería tener carácter global, aunque tomase en consideración las especificidades de cada país, con el objetivo de asegurar la estabilidad política y la prosperidad económica de los Estados de la zona.

La propuesta giraba en torno a un principio básico, el equilibrio entre las relaciones que la Comunidad mantiene con los países mediterráneos y con Otros grupos de países, especialmente de la EFTA y del centro y este de Europa. Finalmente este principio no fue respetado pues desde 1990 se acentuó el desequilibrio entre la ayuda comunitaria al Este, cada vez mayor, y la destinada al Mediterráneo.

La Política Mediterránea Renovada actuaba basándose en los Programas MED, que pretendía movilizar a los grupos clave de las sociedades civiles y promover el contacto, la comprensión y la cooperación entre ellos, basándose en estructuras descentralizadas locales.

La Conferencia Euromediterránea de Barcelona (1995) bajo la presidencia española del Consejo, supuso un impulso a esta región. Paralelamente se celebró una Conferencia Euromediterránea de ONGs, reuniones bilaterales entre la UE y estados mediterráneos y todo el proceso dio lugar a la denominada “Declaración de Barcelona” y firmada por todos los Estados miembros de la UE. Este es el origen del Reglamento MEDA de 1997, instrumento jurídico necesario para la política de desarrollo, sumándose y sustituyendo en parte a los reglamentos anteriores CE 1762/92 y 1763/92.

Con la Política Europea de Vecindad (2004) se establecieron nuevos criterios que afectaban en un principio a todos los países que compartieran fronteras terrestres y/o marítimas con la UE, a excepción de Rusia y los Países candidatos y los balcánicos. Sí formaba parte de esta Política de Vecindad el Mediterráneo. En 2006, el Reglamento 1638/2006 de 26 de octubre creó el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación que fue la base para la financiación de esta política y que asumía para estos países los programas TACIS y MEDA así como los fondos del Banco Europeo de Inversiones de cara al periodo 2007-2013. Especialmente para el Euromediterráneo se establece el Programa Indicativo Regional que financia acciones de cooperación en las áreas de política, justicia, seguridad e inmigración; en temas de desarrollo económico sostenible y desarrollo social y en intercambios culturales. En 2007 Nicolás Sarkozy, presidente de la República Francesa, promueve la creación de una Unión Mediterránea impulsando la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros (G-MED) como foro de decisión en líneas de acción prioritarias (gestión del agua, medioambiente e intercambio de conocimientos) a desarrollar por la llamada Agencia del Mediterráneo. Así, de manera complementaria al proceso de Barcelona, se propone en octubre de 2007 la creación de la Unión Mediterránea, instaurada en julio de 2008 tras la Declaración Común de la Cumbre para el

Mediterráneo que constituyó el “Proceso de Barcelona: Unión por el Mediterráneo”.

### Cooperación con América Latina y Asia

Regulados en el reglamento 442/81 y 443/92 y con principios de cooperación similares a los establecidos con los países mediterráneos, aunque con mucho menos interés y ayuda que la Convención de Lomé y los acuerdos mediterráneos.

En 1986 se produjo un cambio importante. Se produjo una intensificación de relaciones reflejada en reuniones denominadas Diálogo Político Institucionalizado: El Diálogo de San José con Centro América; Unión Europea y Grupo Río con todos los países iberoamericanos o la Conferencia Ministerial Unión Europea- ASEAN.

Los instrumentos establecidos por el Reglamento 443/92 (PVD/ALA): cooperación financiera, técnica y económica. Prioridad a las capas sociales más desfavorecidas y a los países más pobres. Prioridad al sector rural y a la seguridad alimentaria. Medio ambiente, recursos naturales, bosques tropicales y otros sectores como lucha contra la droga, apoyo a la mujer y a la infancia. Derechos humanos...

Se vieron apoyados a partir de 1993 por préstamos del Banco Europeo de Inversiones y por un Sistema de Preferencias Generalizadas que constituye la contribución de la UE a los países en desarrollo en materia de concesiones comerciales.

El Consejo europeo de diciembre de 1994 adoptó la Estrategia de la Unión Europea para Asia en el futuro mientras que ese mismo mes el Consejo aprobó el Documento Básico sobre las relaciones de la UE con América Latina y el Caribe, que propone establecer un nuevo partenariado con América. En cuanto a Asia, el Consejo de Essen insiste en el desarrollo agrícola y promueve acuerdos para fomentar la creación de PYMEs, controles de calidad y propiedad intelectual y protección de inversiones.

El Consejo Europeo de Madrid adoptó el documento: Las orientaciones Generales para la cooperación entre la Comunidad y América Latina 1996-2000. Desde entonces, las cumbres entre América Latina y la UE han ido definiendo los esfuerzos y los programas que en materia de cooperación y desarrollo ha implementado la Comisión europea para esta zona.

Sin duda fue la Presidencia Española del Consejo en 2002 con la Cumbre de Sevilla dedicada a América Latina la que ha ofrecido un verdadero impulso a la relación y al marco de cooperación entre la UE e Iberoamérica.

En 2004, la revisión de los instrumentos financieros de la política de cooperación tuvo como consecuencia directa la publicación en el año 2007 del Instrumento de Financiación y Cooperación y Desarrollo (ICD) 2006-2013 de especial aplicación en Latinoamérica.

A partir de este momento, las principales prioridades de cooperación con la región fueron fortalecer la cohesión social y consolidar la integración regional. Siguiendo, eso sí, el procedimiento de trabajo que ya estaba establecido con Latinoamérica:

- Con cada país, a través de acuerdos de cooperación bilateral y con las subregiones: América Central, la Comunidad Andina y Mercosur. Los “Documentos Estratégicos por País” han tenido dos fases: 2002-2006 y 2007-2013. Definen prioridades de cooperación con cada país en áreas de intervención muy marcadas de: promoción de cohesión social, consolidación del Estado de Derecho y la promoción de la paz así como la cooperación económica, y el desarrollo del comercio.
- Con el conjunto de todas las regiones a través de programas regionales. Estos se iniciaron a principios de la década de 1990 concentrando sus esfuerzos en la cooperación en educación superior, apoyo a la PYME y desarrollo local y urbano.

[ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/index.en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/index.en.htm)

### Región del Golfo

La Comisión comenzó sus acciones de cooperación en Yemen en 1978, que en ese momento estaba incluido en el presupuesto dedicado a los países de Asia. En 1997 UE y Yemen alcanzaron un acuerdo sobre comercio, desarrollo y diversas materias de cooperación económica. El acuerdo entró en vigor en julio de 1998 sentando las bases de la relación entre la UE y Yemen.

En cuanto a Iraq, la UE se limitó a enviar ayuda humanitaria a este país durante el régimen de Saddam Hussein. Fue desde 1992 cuando la UE se convirtió en el segundo donante de ayuda humanitaria a Iraq después de la ONU.

Tras el colapso del régimen iraquí, la UE ha dejado clara su intención de jugar un papel protagonista en la reconstrucción del país. En este sentido se ha encargado de crear junto con la ONU y el Banco Mundial el Fondo Internacional de Reconstrucción para Iraq que supone la canalización de la ayuda de la comunidad internacional.

La relativa normalización de la situación en Iraq ha hecho que la efectividad de este fondo haya perdido energía y la ayuda de la Comisión está actualmente canalizada a través de la firma de acuerdos bilaterales de financiación con el gobierno de Iraq.

En cuanto a Iran, actualmente no existe una relación contractual entre la Comisión Europea y este país, ni tampoco existe una oficina de la Comisión en Teherán. Desde febrero de 2001 la Comisión adoptó la Comunicación que dejaba a Irán fuera de sus perspectivas de acercamiento. En la actualidad la posibilidad de tender puentes entre la UE e Irán parece muy lejano, por no decir imposible.

[ec.europa.eu/europeaid/where/gulf-region/country-cooperation/index.en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/where/gulf-region/country-cooperation/index.en.htm)

El Instrumento de Cooperación y Desarrollo (ICD) aprobado en el año 2007 presupuestó la ayuda para el periodo 2007-2013 cubriendo entre otras regiones la ayuda a Yemen, Iraq e Irán.

El ICD simplifica el proceso de toma de decisiones en la UE aumentando la eficiencia de los programas de cooperación y desarrollo que en estas zonas del Golfo suponen un valor añadido muy importante. La ayuda de la UE en estos países se coordina a través de diferentes acuerdos de cooperación y diferentes acciones.

### Europa Central y Oriental

Hasta 1989, año en que se produjo la caída del muro de Berlín, estos países quedaron al margen de la evolución de la Comunidad Europea. Pero a partir de esa fecha, las instituciones europeas han tenido un papel muy importante en los procesos de reforma política y económica de estos Países de Europa Central y Oriental (PECOS).

En 1996 el 70% de la ayuda exterior que recibían estos países procedía del presupuesto Europeo mientras que el mercado único comercializaba el 60 % de su producción.

La cooperación de la UE se ha centrado en la firma de Acuerdos de Asociación con cada país y que basa sus acuerdos de cooperación en los puntos débiles que la Comisión Europea a través de sus informes va detectando en estos países, de cara a su futura adhesión a la UE.

La ayuda se canalizó a través de tres programas:

- PHARE, gestionado por la DG Ampliación, y se centra en ayudar a los países a prepararse para implantar el acervo comunitario.
- ISPA, gestionado por la DG Política Regional, con grandes inversiones en medio ambiente y transportes.
- SAPARD, gestionado por la DG Agricultura, destinado a los sectores de desarrollo rural y agricultura.

Además, el 5% de la ayuda se reserva a Turquía a través del Reglamento MEDA y otros

dos específicos para este país. Y menos del 1% del total de la ayuda es para Chipre y Malta, regulada por Reglamentos específicos. Estas ayudas están gestionadas por la DG.

El 1 de mayo de 2004 diez nuevos países se adhirieron a la Unión Europea: tres antiguas repúblicas soviéticas (Estonia, Letonia y Lituania), cuatro antiguos satélites de la URSS (Polonia, República Checa, Hungría y Eslovaquia), una antigua república yugoslava (Eslovenia) y dos islas mediterráneas (Chipre y Malta).

Esto cambió el panorama de la política de cooperación y desarrollo de la UE en esta zona. Además en 2008 la Comisión propuso una nueva Asociación Oriental para sus vecinos del este.

### Rusia y las nuevas Repúblicas

A partir de 1985 con la Perestroika del Presidente Gorbachov se inicia una fase de relaciones entre Rusia y la Comunidad Europea. En 1989 se firma entre ambos el Acuerdo de Comercio y Cooperación que abre las puertas de una política de cooperación con Rusia, a través fundamentalmente del programa TACIS (Programa de Asistencia Técnica a favor de la Comunidad de Estados Independientes).

La cooperación de la UE se centró en ayudas de carácter financiero (incluyendo ayuda alimentaria) y técnico que apoyaban los procesos de cambio en las Repúblicas Independientes que hasta ese momento integraban la URSS así como la negociación de nuevos acuerdos con cada una de las repúblicas resultantes del cambio político.

La asistencia técnica se concretaba en el desarrollo de recursos humanos, cubriendo aspectos de formación; reestructuración de la administración pública; asesoramiento en materias de empleo y seguridad social; fortalecimiento de la sociedad civil; asesoramiento político y económico; asistencia jurídica. También apoyo a la reestructuración de empresas, especialmente PYMEs, infraestructuras de transportes



y telecomunicaciones, energía y producción y distribución de alimentos.

Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Kazajstán, Kirguizistán, Moldavia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán, Mongolia y la propia Rusia han sido los beneficiarios de la política de desarrollo y cooperación de la UE en esta región.

En 2007 TACIS será sustituido por el Instrumento Europeo de Vecindad y Partenariado (ENPI) de aplicación a partir de 2007.

En cuanto a los proyectos de Seguridad Nuclear existentes en los países de Centro y Este de Europa, que estaban cubiertos por el programa TACIS, en la actualidad se enmarcan en el Instrumento de Seguridad Nuclear.

### Países vecinos

La Política Europea de Vecindad existe en la UE desde el año 2004. Lo cierto es que esta está muy ligada a la política de cooperación y desarrollo. Esta política establece mecanismos de cooperación centrados en conseguir una estabilidad política y mejorar las condiciones socioeconómicas.

En enero de 2007 la Comisión hizo operativo el Instrumento Europeo de Vecindad y Partenariado (ENPI) que ha sido desde entonces la herramienta básica de relación y cooperación con 17 países (10 mediterráneos, 6 de Europa del Este y Rusia). El ENPI sustituye al programa TACIS (para países del este) y el programa MEDA (para países del mediterráneo), dando continuidad a los objetivos establecidos por ambos.

En cuanto a Rusia, la colaboración de la UE en este país tiene elementos específicos que se concretan en los llamados cuatro espacios comunes, haciendo referencia a cuatro bloques de temas: economía y medio ambiente; libertad, seguridad y justicia; seguridad exterior y por último investigación y educación. [eeas.europa.eu/russia/common\\_spaces/index\\_en.htm](http://eeas.europa.eu/russia/common_spaces/index_en.htm)

Alrededor del 90% de los fondos del ENPI se dedican a establecer relaciones bilaterales y el 10% restante se emplean en la creación de nuevas áreas de actividad en espacios fronterizos entre estos países y la acción específica de vecindad dirigida a cooperación en materia de transporte, energía, medio ambiente o asuntos sociales. [ec.europa.eu/europeaid/where/neighbourhood/regional-cooperation/irc/investment\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/where/neighbourhood/regional-cooperation/irc/investment_en.htm)

Catherine Ashton, Alta Representante para Asuntos Exteriores y Seguridad de la UE y Vicepresidenta de la Comisión Europea ha presentado el "Informe anual" correspondiente al 2012 en el que destaca cómo a pesar de la crisis económica, ha aumentado el porcentaje de ayudas que reciben estos países.

[ec.europa.eu/world/enp/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/world/enp/index_en.htm)

### Territorios y países de ultramar

Este grupo está formado por 25 países y territorios, la mayoría pequeñas islas, que dependen de Estados europeos: Dinamarca, Países Bajos, Francia, Reino Unido, por lo que sus ciudadanos son ciudadanos europeos aunque no forman parte de la UE y no están sometidos a la legislación de la UE. Con todos ellos la UE tiene establecida una relación especial y un compromiso de ayuda a su economía y a su desarrollo social. [ec.europa.eu/europeaid/where/octs\\_and\\_greenland/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/where/octs_and_greenland/index_en.htm)

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en sus artículos 198 a 204, recogidos bajo el título Asociación de los Países y Territorios de Ultramar establece que: "los Estados miembros convienen en asociar a la Unión los países y territorios no europeos que mantienen relaciones especiales con Dinamarca, Francia, Países Bajos, y Reino Unido". La Decisión del Consejo 2001/822/EC, de "Asociación de Ultramar" regula la asociación y sus contraprestaciones.

**Principales realizaciones de la UE en política de cooperación y desarrollo**

El apartado anterior da de por sí una muestra de las principales realizaciones de la UE en esta política. Destacar, con carácter general algunas de las líneas generales:

**En 1996 se produjo el paso del concepto de ayuda alimentaria a la lucha contra la inseguridad alimentaria.** Esto marca una etapa importante al incluir la seguridad alimentaria entre las políticas de cooperación y permite tratar la seguridad alimentaria en su totalidad dirigiéndose simultáneamente a la oferta (aumento de la producción agrícola o de las importaciones, sistema de información de mercados y desarrollo del sector privado), la demanda (diversificación y aumento de los ingresos de las familias, acceso a las poblaciones vulnerables y a los servicios sociales básicos), así como a la prevención de las crisis (sistema de alerta precoz, reestructuración de existencias de seguridad).

Abre también la vía al refuerzo de las capacidades de los actores locales y nacionales (entre los que se encuentran los ministerios de agricultura) y al desarrollo del apoyo presupuestario a los gobiernos beneficiarios.

En este proceso se da prioridad a diferentes instrumentos, especialmente al acceso a factores de producción (insumos, semillas, equipos, garantía de la tenencia de la tierra), al crédito, a la información, al desarrollo de empleos no agrícolas, a la diversificación de ingresos de las familias, al refuerzo de las competencias y a la participación en la toma de decisiones, así como a la garantía de los derechos de las comunidades, elementos que están estrechamente relacionados con el tratamiento de la pobreza.

**La creación en 2001 de EuropeAid** y el proceso de descentralización de la política de cooperación y desarrollo. Implica:

- una política de desarrollo de vanguardia

dirigida a todos los países en desarrollo;

- impulsar la coherencia de dicha política al tiempo que mejora los mecanismos de ejecución y suministro;
- definir la futura política de desarrollo en la UE y favorecer normativas internacionales;
- contribuir a afrontar los desafíos mundiales venideros.

Su misión es: reducir la pobreza en el mundo; garantizar el desarrollo sostenible; promover la democracia, la paz y la seguridad.

Además de diseñar políticas destinadas a alcanzar estos objetivos, EuropeAid también es responsable de poner en marcha los instrumentos de ayuda exterior de la UE. De hecho, EuropeAid coordina las acciones de las instituciones de la UE, sus Estados miembros y demás actores relacionados con los principales valores, objetivos y prioridades comunes de la Unión.

Es así responsable de las políticas europeas de desarrollo y de la distribución de ayuda en todo el mundo. [ec.europa.eu/europeaid/what/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/what/index_es.htm) Continúa manteniendo la agrupación geográfica propia de la política de cooperación y desarrollo [ec.europa.eu/europeaid/where/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/where/index_es.htm) a través de los instrumentos de ayuda exterior de la Comisión: [ec.europa.eu/europeaid/how/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/how/index_es.htm)

La creación de EuropeAid permitió a la Comisión Europea expresarse con una sola voz en materia de desarrollo y cooperación. Al disponer de una sola dirección para las políticas de desarrollo y su implementación, ofrece un punto de contacto único para los interesados tanto de la UE como de otros países y es, asimismo, el único interlocutor del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y de todas las DD GG sectoriales de desarrollo y cooperación.

EuropeAid gestiona también la base de datos PADOR (Potential Applicant Data Online Registration) que recoge información sobre organizaciones que soliciten subvenciones a la Comisión

Europea para temas de ayuda exterior.

[ec.europa.eu/europeaid/work/onlineservices/pador/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/onlineservices/pador/index_es.htm)

**Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo (ICD)**, fue creado en el año 2007 y sustituye al conjunto de instrumentos geográficos y temáticos que se habían creado con los años. La UE financia medidas destinadas a apoyar la cooperación geográfica con los países en desarrollo incluidos en la lista de países beneficiarios de la ayuda del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). A partir de este momento, la política de cooperación al desarrollo de la UE asume los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

El ICD ejecuta las ayudas mediante programas geográficos y temáticos. Además de un programa de medidas complementarias para los países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) signatarios del Protocolo del Azúcar.

Los programas geográficos abarcan cinco regiones: América Latina, Asia, Asia Central, Oriente Medio y Sudáfrica. La ayuda comunitaria a favor de estos países está destinada a apoyar acciones en los siguientes ámbitos de cooperación:

- apoyo a la ejecución de medidas para la erradicación de la pobreza y la consecución de los ODM;
- atención a las necesidades esenciales de la población y, en particular, la educación primaria y la sanidad;
- fomento de la cohesión social y del empleo;
- promoción del buen gobierno, la democracia y los derechos humanos, y apoyo a las reformas institucionales;
- asistencia a los países y regiones socios en los ámbitos del comercio y la integración regional;

- fomento del desarrollo sostenible por medio de la protección del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales;
- apoyo a la gestión sostenible integrada de los recursos hídricos y fomento del uso de tecnologías energéticamente sostenibles;
- asistencia en las situaciones consecutivas a las crisis, y a los Estados frágiles.

Estos programas temáticos son el complemento de los programas geográficos. A su vez, su ámbito de aplicación es más amplio que la cooperación geográfica puesto que no sólo abarca a los países elegibles para dicha cooperación geográfica con cargo al IDC, sino también a los países y regiones subvencionables por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y en virtud del Reglamento (CE) nº 1638/2006.

Este Reglamento establece cinco programas temáticos que se refieren a: inversión en las personas; medio ambiente y gestión sostenible de los recursos naturales; agentes no estatales y autoridades locales; estrategia en favor de la seguridad alimentaria; cooperación en materia de migración y asilo.

La dotación financiera para proceder a la ejecución del Reglamento durante el período 2007/2013 asciende a 16.897 millones de euros: 10.057 millones para los programas geográficos, 5.596 millones para los programas temáticos y 1.244 millones para los países ACP signatarios del Protocolo del Azúcar.

La Comisión vigila y evalúa periódicamente los resultados de la ejecución de sus programas; presenta al Parlamento Europeo y al Consejo un informe anual sobre los resultados y un comité asiste a la Comisión en estas tareas.

**El Plan de acción para el cumplimiento de los Objetivos del Milenio**

En el año 2010 la Comisión lanza una propuesta para acelerar sus compromisos en el cumplimiento de los objetivos del milenio. Fundamentalmente, alcanzar un volumen de ayuda equivalente al 0,7% de su Producto Interior Bruto (PIB) en el año 2015 para Ayuda Oficial al Desarrollo.

La crisis económica estaba frenando este objetivo por lo que la Comisión propone una serie de medidas a aplicar en la UE y sus Estados miembros a la vez que reclama a los demás donantes internacionales mayor participación para poder ajustarse al objetivo de ayuda oficial marcado.

De especial relevancia, los Países menos adelantados (PMA), aquellos países pobres y altamente endeudados. La UE participa en las iniciativas internacionales de apoyo a estos países.

La UE debe consolidar la eficacia de la ayuda al desarrollo y la coordinación de los diferentes actores implicados. En este sentido, la Comisión propone principalmente:

**EuropeAid es hoy en día una Dirección General de la Comisión Europea.** Actualmente organiza la cooperación al desarrollo y se basa en los siguientes temas:

- Diseño de políticas de desarrollo incluyendo programas, áreas de intervención...
- Gobernanza y derechos humanos incluyendo sociedad civil y autoridades locales, conflictos, inmigración y asilo.
- Desarrollo humano: igualdad de sexos, infancia, sanidad educación y cultura.
- Alimentación y recursos naturales: lucha contra el hambre, desarrollo local, agricultura, medio ambiente.
- Economía y comercio: empleo y protección social, ayuda económica, infraestructuras y transporte.

Las distintas temáticas así como las áreas geo-

gráficas a las que estas se dirigen, están relacionadas con una serie de instrumentos de financiación específicos diseñados de acuerdo a la legislación vigente, y preparados por EuropeAid y el Servicio de Acción Europeo.

Todo ello con el apoyo de la sociedad civil, las organizaciones internacionales y las instituciones de la UE.

**En el año 2011** la Primavera Árabe, nombre que recibieron los movimientos populares por la democratización y la justicia social en algunos países mediterráneos, provocó una actuación más intensa de la Unión Europea en este área Euromediterránea.

La ayuda humanitaria y las acciones de protección civil desplegadas en un primer momento, se vieron acompañadas por estrategias específicas para cada uno de estos países en pro de apoyar reformas sostenibles y un desarrollo económico.

Además el año 2011 se publicó la Comunicación "Reforzar el impacto de la cooperación al desarrollo de la UE: un programa para el cambio" (COM (2011) 637) que insiste en la necesidad de luchar contra la pobreza, apoyar la democracia, la gobernanza y el desarrollo sostenible e integrador así como en la urgencia de ofrecer ayuda allí donde sea mas necesaria y tenga mayor impacto. Esta comunicación se complementa con: "Perspectiva futura del apoyo presupuestario de la UE a terceros países" (COM (2011) 638), que afirma el futuro de la ayuda y la estrategia para obtener con ella mejores resultados.

El Programa para el Cambio apoyará el crecimiento sostenible e integrador a través de la promoción de la integración social y el desarrollo humano, el trabajo digno, la integración regional y empresarial, la agricultura sostenible, el suministro de energía y el acceso a la misma. Siempre dando prioridad a aquellos sectores que tengan mas capacidad para reducir la pobreza. Se propone además un enfoque geográfico diferenciado que hará

que países que ya han alcanzado un nivel de desarrollo reciban menos fondos o incluso los dejen de recibir, ofreciéndoles de cara al futuro nuevas formas de cooperación.

Otro elemento importante del Programa para el Cambio es la mejora de la coordinación de los donantes, en particular de los Estados miembros de la UE. Propone también instrumentos innovadores como la combinación de subvenciones y préstamos y la inclusión del sector privado.

La Comunicación conjunta entre la Comisión y la Alta Representante: "Derechos Humanos y democracia en el centro de la Acción Exterior de la UE: hacia un enfoque más eficaz" (COM (2011) 226) reafirma el enfoque de la UE en derechos humanos y pretende adaptar la promoción de los mismos a las condiciones locales, con propuestas dirigidas a la población civil de todo el mundo.

La Comisión se propone difundir a otras regiones del mundo proyectos innovadores como el proyecto SPRING en origen dirigido a América Latina. Así como seguir desarrollando programas de acción específicos como el Mecanismo Alimentario y Mecanismo de Vulnerabilidad (FLEX y V-FLEX) dirigidos a países con un problema de ralentización económica.

**En julio de 2012 el Convenio de Ayuda Alimentaria** firmado en 1999 expiró. Por ello y a la luz del Artículo 214 apartado 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el 23 de julio de 2012 se firmó el Convenio de Asistencia Alimentaria y entró en vigor el 1 de enero de 2013. Por el mismo se crea un Comité de Asistencia Alimentaria. Los objetivos del Convenio son:

*"Salvar vidas, reducir el hambre, mejorar la seguridad alimentaria y mejorar el estado de nutrición de las poblaciones más vulnerables, gracias a las medidas siguientes:*

a) *abordar las necesidades alimen-*

*tarias y nutricionales de las poblaciones más vulnerables, a través de los compromisos contraídos por las Partes para brindar una ayuda alimentaria que mejore el acceso y el consumo de alimentos adecuados, seguros y nutritivos;*

b) *garantizar que la ayuda alimentaria prestada a las poblaciones más vulnerables sea adecuada, oportuna, eficaz, eficiente y se base en las necesidades y principios compartidos, y*

c) *facilitar el intercambio de información, cooperación y coordinación, y proporcionar un foro de debate para mejorar el uso eficaz, eficiente y coherente de los recursos de las Partes para hacer frente a las necesidades".*

## Organismos relevantes

### UNION EUROPEA

#### Comisión Europea

##### EuropeAid

Dividida en Direcciones Generales no Geográficas (políticas de desarrollo; calidad e impacto; desarrollo y crecimiento sostenible; desarrollo social y humano) y Direcciones Generales Geográficas (Dirección África Subsahariana y asuntos horizontales ACP; Dirección de Vecindad; Dirección de Caribe y América Latina; Dirección de Asia, Asia Central, Oriente Medio/Golfo Pérsico y Pacífico). Añadir la Dirección de recursos, encargada de gestión y planificación.

[ec.europa.eu/europeaid/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/index_es.htm)

## Servicio Europeo de Acción Exterior

[www.eeas.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.eeas.europa.eu/index_es.htm)

## Parlamento Europeo

### Comisión de Desarrollo

[www.europarl.europa.eu/committees/es/DEVE/home.html](http://www.europarl.europa.eu/committees/es/DEVE/home.html)

### Asamblea Parlamentaria paritaria ACP-UE

[www.europarl.europa.eu/intcoop/acp/10\\_01/default\\_en.htm](http://www.europarl.europa.eu/intcoop/acp/10_01/default_en.htm)

## Consejo de la Unión europea

### Consejo de Asuntos exteriores

Encargado de todo lo relacionado con la acción exterior de la Unión, incluidas la política exterior y de seguridad común, el comercio exterior y la cooperación para el desarrollo.

[www.consilium.europa.eu/policies/council-configurations/foreign-affairs.aspx?lang=es](http://www.consilium.europa.eu/policies/council-configurations/foreign-affairs.aspx?lang=es)

## Comité de las regiones

### Ciudadanía, Gobernanza y Asuntos Institucionales y Exteriores (CIVEX)

Trata temas de vecindad, partenariado con países del Este y política mediterránea. También de la descentralización de la cooperación al desarrollo.

[cor.europa.eu/es/activities/commissions/civex/Pages/civex.aspx](http://cor.europa.eu/es/activities/commissions/civex/Pages/civex.aspx)

## Banco Europeo de Inversiones

Es el banco de la Unión. El 90% de su actividad financiera recae en la UE pero

también está dirigida a la política exterior y de desarrollo de la UE.

[www.eib.europa.eu/about/index.htm](http://www.eib.europa.eu/about/index.htm)

## Tribunal de Cuentas Europeo

Creado en 1975, se encarga de supervisar el reglamento financiero de la UE

[eca.europa.eu/portal/page/portal/eca\\_main\\_pages/home](http://eca.europa.eu/portal/page/portal/eca_main_pages/home)

## Representación permanente de los Estados miembros en la UE

[europa.eu/whoiswho/public/index.cfm?fuseaction=idea.hierarchy&lang=es&nodeid=3780](http://europa.eu/whoiswho/public/index.cfm?fuseaction=idea.hierarchy&lang=es&nodeid=3780)

## INTERNACIONALES

### Naciones Unidas

La UE aporta el 38% del presupuesto de Naciones Unidas. En 2001 la Comunicación de la Comisión "Construyendo un partenariado efectivo con la ONU" reforzó el mutuo apoyo en acciones de Desarrollo y cooperación. Este acuerdo fue renovado en 2003 y dio lugar a la Comunicación de 10 de septiembre de 2003, "Unión Europea y Naciones Unidas: la opción del multilateralismo" COM (2003) 526.

[www.un.org](http://www.un.org)

### Banco Mundial

Creado en 1944 e integrado en la actualidad por 186 países. Su sede está en Washington. La UE es el segundo contribuyente mundial de este banco. La Comisión es la mayor donante al Grupo Consultivo Interamericano de Investiga-

ción Agrícola, al Fondo de Reconstrucción de Afganistán y al Fondo global de Lucha contra el Sida la Tuberculosis y la Malaria.

[www.bancomundial.org](http://www.bancomundial.org)

## Organización Internacional para las Migraciones

Creada en 1951, tiene sede en Ginebra y está integrada por 139 Estados.

[www.iom.int/cms/es/sites/iom/home.html](http://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home.html)

## Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD)

Creada en 1951 tras la propuesta de 18 Estados miembros de Europa, Estados Unidos y Canadá de emprender acciones de desarrollo. En la actualidad cuenta con 34 países miembros y su sede está en París.

[www.oecd.org](http://www.oecd.org)

## Otras organizaciones internacionales

La Comisión Europea ofrece una relación de su colaboración con otras organizaciones internacionales de ayuda al desarrollo.

[ec.europa.eu/europeaid/who/partners/international-organisations/documents/overview\\_rev\\_4\\_3aug06\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/europeaid/who/partners/international-organisations/documents/overview_rev_4_3aug06_en.pdf)

## Parlamentos Nacionales

La Comisión Europea ofrece una relación de los mecanismos de colaboración en materia de cooperación y desarrollo con los Parlamentos Nacionales.

[ec.europa.eu/europeaid/who/part-](http://ec.europa.eu/europeaid/who/part-)

[ners/eu-12-member-states/index\\_en.htm](http://ners/eu-12-member-states/index_en.htm)

## Sociedad Civil internacional

La Comisión Europea ofrece una descripción de la cooperación descentralizada en materia de desarrollo con la sociedad civil.

[ec.europa.eu/europeaid/who/partners/civil-society/relations\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/who/partners/civil-society/relations_en.htm)

## ESPAÑA

### Representación Permanente de España ante la Unión Europea

[www.es-ue.org](http://www.es-ue.org)

### Agencia Española de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

[www.aecid.es/es](http://www.aecid.es/es)

### Dirección General del Voluntariado y Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid

[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

### Europe Direct

Red de Centros de Información de la Comisión Europea. En España:

[ec.europa.eu/spain/servicios/puntos-de-informacion/europe-direct/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/servicios/puntos-de-informacion/europe-direct/index_es.htm)

## Reglamentación de desarrollo

Decisión nº 3/90 del Consejo de Ministros ACP-CEE de 29 de marzo de 1990 por la que se aprueban las disposiciones generales, las condiciones generales y las normas de procedimiento para la conciliación y el arbitraje, relativos a los contratos de obras, de suministros y de servicios financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y sobre sus aplicaciones. DO L 382 de 31.12.1990

Reglamento del Consejo 2053/93 de 19 de julio de 1993 relativo a la concesión de una asistencia técnica a los Estados Independientes de la Antigua URSS y a Mongolia en su esfuerzo de reforma y recuperación económicas. DO L de 29.07.1993 (*sustituido por un nuevo reglamento a finales de 1995*)

Reglamento del Consejo 1292/96 de 27 de junio de 1996 sobre la política y la gestión de la ayuda alimentaria y de las acciones específicas de apoyo a la seguridad alimentaria. DO L 166 de 5.07.1996

Reglamento 2258/96 del Consejo de 22 de noviembre de 1996 sobre acciones de reconstrucción y rehabilitación a favor de los países en desarrollo. DO L 306 de 28.11.1996

Reglamento del Consejo 550/97 de 24 de marzo de 1997 sobre las acciones en el ámbito del VIH/SIDA en los países en desarrollo. DO L 85 de 27.03.1997

Reglamento del Consejo 1484/97 de 22 de julio de 1997 relativo a las ayudas a las políticas y programas demográficos en los países en vías de desarrollo. DO L 202 de 30.7.1997

ACUERDO INTERNO entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación y a la gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del segundo Protocolo financiero del Cuarto Convenio ACP-CE. DO L de 29.05.1998

REGLAMENTO 2836/98 del Consejo de 22 de diciembre de 1998 sobre la integración de las cuestiones de género en la cooperación para el desarrollo. DO L 354 de 30.12.1998

REGLAMENTO 975 y 976/1999 del Consejo de 29 de abril de 1999 por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias, distintas de las de cooperación al desarrollo que, dentro del marco de la política de cooperación comunitaria, contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales en los terceros países. DO L 120 de 8 de mayo de 1999

REGLAMENTO 1658/98 del Consejo, de 17 de julio de 1998 sobre la cofinanciación, con organizaciones no gubernamentales (ONG) de desarrollo europeas, de acciones en los ámbitos que afectan a los países en desarrollo. DO L 213/1 de 30 de julio de 1999

**En el año 2000** la UE suscribió los objetivos del milenio, emitiendo informes periódicos de la evolución en el cumplimiento de los mismos.

[http://ec.europa.eu/europeaid/what/millennium-development-goals/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/what/millennium-development-goals/index_en.htm)

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. La Política de desarrollo de la Comunidad Europea. COM (2000) 212 final del 26 de abril de 2000.

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo - Acción acelerada dirigida contra las principales enfermedades contagiosas en el contexto de la reducción de la pobreza. COM (2000) 585 final de 20.09.2000

**El año 2001** supuso un cambio importante en la estrategia de cooperación y desarrollo.

ACUERDO INTERNO entre los representantes de los gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación y la administración de la ayuda comunitaria con arreglo al protocolo financiero del Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Comuni-



dad Europea y sus Estados miembros firmado en Cotonú (Benin) el 23 de junio de 2000 y a la asignación de ayuda financiera a los países y territorios de ultramar a los que se aplica la cuarta parte del Tratado CE. DO L 317 de 15.12.2000

ACUERDO DE ASOCIACIÓN entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra firmado en Cotonou el 23 de junio de 2000. DO L 317 de 15.12.2000

Comunicación de la Comisión Programa de acción: Aceleración de la lucha contra el VIH/sida, la malaria y la tuberculosis en el contexto de la reducción de la pobreza COM (2001) 96 final de 21.02.2001

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el papel de la Unión Europea en el fomento de los derechos humanos y la democratización en terceros países COM (2001) 252 final de 8.05.2001

DECISIÓN DEL CONSEJO de 27 de noviembre de 2001 relativa a la asociación de los países y territorios de Ultramar a la Comunidad Europea («Decisión de Asociación Ultramar»). DO L 314 de 30.11.2001

DECISIÓN Nº 2/2002 DEL CONSEJO DE MINISTROS ACP-CE de 7 de octubre de 2002 con respecto a la aplicación de los artículos 28, 29 y 30 del anexo IV del Acuerdo de Cotonú. DO L 320 de 23.11.2002

REGLAMENTO 2304/2002 DE LA COMISIÓN de 20 de diciembre de 2002 por el que se aplica la Decisión 2001/822/CE del Consejo, relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar a la Comunidad Europea («Decisión de Asociación Ultramar»). DO L 347 de 21.12.2002

**En el año 2005** la Comisión publicó “Consenso Europeo sobre Desarrollo” por el que el Parlamento, el Consejo y la propia Comisión acordaron junto con los Estados miembros las líneas estratégicas de la política de cooperación y desarrollo: reducir la pobreza, basar el

desarrollo en los valores democráticos de la UE, generar la idea de que los países son los responsables de su propio desarrollo.

[http://ec.europa.eu/europeaid/what/development-policies/european-consensus/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/what/development-policies/european-consensus/index_en.htm)

El Consenso europeo sobre Desarrollo identificó nueve áreas de intervención:

- Comercio e integración regional
- Medio ambiente y gestión de recursos naturales
- Infraestructuras de comunicación y transporte
- Energía
- Desarrollo rural: planificación territorial, agricultura y seguridad alimentaria
- Gobernanza, democracia y derechos humanos
- Paz y seguridad
- Desarrollo humano
- Cohesión social y empleo

Y cuatro temas de carácter transversal:

- Democracia y derechos humanos, derechos del niño y de la población indígena
- Igualdad de género
- Sostenibilidad
- SIDA

Este mismo año, la UE se adscribe a la Declaración de París, publicada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico <http://www.oecd.org>

ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000. DO L 209 de 11.8.2005

ACUERDO INTERNO entre los Representan-

tes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación de la ayuda comunitaria concedida con cargo al marco financiero plurianual para el período 2008-2013 de conformidad con el Acuerdo de Asociación ACP-CE y a la asignación de ayuda financiera a los países y territorios de ultramar a los que se aplica la parte cuarta del Tratado CE DO L 247 de 9.09.2006

DECISIÓN Nº 1/2006 DEL CONSEJO DE MINISTROS ACP-CE de 2 de junio de 2006 por la que se precisa el marco financiero plurianual para el período 2008-2013 y se modifica el Acuerdo de Asociación ACP-CE revisado. DO L 247 de 9. 9.2006

REGLAMENTO 1085/2006 DEL CONSEJO de 17 de julio de 2006 por el que se establece un Instrumento de ayuda Preadhesión (IPA) DO L 2010 de 31.07.2006

REGLAMENTO 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo. DO L 378 de 27.12.2006.

Este Reglamento 1905/2006 deroga los anteriores Reglamentos sobre:

- acceso a la ayuda exterior de la Comunidad;
- fomento de la igualdad de género en la cooperación al desarrollo;
- programa AENEAS;
- lucha contra las enfermedades causadas por la pobreza en los países en desarrollo;
- la salud y los derechos en materia de reproducción y sexualidad en los países en desarrollo;
- ayuda a la población desarraigada en los países en desarrollo de América Latina y Asia;
- conservación y gestión sostenible del bosque tropical y otros tipos de bosques en los países en desarrollo;
- plena integración de la dimensión medio-

ambiental en el proceso de desarrollo;

- cooperación al desarrollo con Sudáfrica;
- cooperación descentralizada;
- financiación conjunta con las organizaciones no gubernamentales de desarrollo europeas;
- política y gestión de la ayuda alimentaria;
- ayuda financiera y técnica, y cooperación económica con los países en desarrollo de América Latina y Asia

REGLAMENTO 1638/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas a la creación de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación. DO L 310 de 9.10.2006

REGLAMENTO 1717/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2006 por el que se establece un Instrumento de Estabilidad. DO L 327 de 24.11.2006

REGLAMENTO 1889/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 2006 por el que se establece un instrumento financiero para la promoción de la democracia y de los derechos humanos a escala mundial. DO L 386 de 29.12.2006

REGLAMENTO 1934/2006 del Consejo de 21 de diciembre de 2006 por el que se establece un instrumento de financiación de la cooperación con los países y territorios industrializados y otros países y territorios de renta alta. DO L 405 de 30.12.2006

REGLAMENTO (EURATOM) 300/2007 del Consejo de 19 de febrero de 2007 por el que se establece un Instrumento de cooperación en materia de seguridad nuclear. DO L 81 de 22.03.2007

DECISIÓN del Consejo de 19 de marzo de 2007 por la que se modifica la Decisión 2001/822/CE, relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar a la Comunidad Europea. DO L 109 de 26.4.2007

REGLAMENTO 617/2007 del Consejo de 14 de mayo de 2007 sobre la aplicación del décimo Fondo Europeo de Desarrollo con arreglo al Acuerdo de Asociación ACP-CE. DO L 152 de 13.06.2007

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo (Diario Oficial de la Unión Europea L 378 de 27 de diciembre de 2006) DO L 163 de 23.06.2007

REGLAMENTO 1424/2007 de la Comisión de 4 de diciembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2304/2002 por el que se aplica la Decisión 2001/822/CE del Consejo relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar a la Comunidad Europea y se asignan las cantidades orientativas con arreglo al décimo Fondo Europeo de Desarrollo. DO L 317 de 5.12.2007

REGLAMENTO 718/2007 de la Comisión de 12 de junio de 2007 relativo a la aplicación del Reglamento (CE) nº 1085/2006 del Consejo por el que se establece un Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP). DO L 170 de 29.06.2007

REGLAMENTO 951/2007 de la Comisión de 9 de agosto de 2007 por el que se establecen las normas de aplicación de los programas de cooperación transfronteriza financiados en el marco del Reglamento (CE) nº 1638/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas a la creación de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación. DO L 210 de 10.08.2007

DECISIÓN Nº 3/2008 del Consejo de Ministros ACP-CE de 15 de diciembre de 2008 por la que se adoptan las modificaciones del anexo IV del Acuerdo de Asociación. DO L 351 de 31.12.2008

REGLAMENTO 1337/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 por el que se establece un mecanismo

de respuesta rápida frente a la fuerte subida de los precios de los productos alimenticios en los países en desarrollo. DO L 354 de 31.12.2008

ACUERDO por el que se modifica por segunda vez el Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 y modificado por primera vez en Luxemburgo el 25 de junio de 2005. DO L 287 de 4.11.2010

Libro Verde sobre Política de desarrollo de la UE en apoyo del crecimiento integrador y el desarrollo sostenible Mejorar el impacto de la política de desarrollo de la UE. COM (2010) 629 de 10.11.2010.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo, y al Comité de las Regiones, de 21 de abril de 2010, denominada «Plan de acción de la UE en doce puntos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio» COM (2010) 159 final

### **En 2011 se produce otra renovación importante conocida como Agenda del Cambio.**

Comunicación de la Comisión conocida como Agenda del cambio (COM (2011) 637) y titulada: Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio. Acompañada de propuestas de mayor apoyo presupuestario a la política de desarrollo

REGLAMENTO 1338/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 que modifica el Reglamento 1934/2006 del Consejo, por el que se establece un instrumento de financiación de la cooperación con los países y territorios industrializados y otros países y territorios de renta alta. DO L 347 de 30.12.2011

REGLAMENTO 1339/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 que modifica el Reglamento 1905/2006 por el que se establece un Instrumento de

Financiación de la Cooperación al Desarrollo. DO L 347 30.12.2011

REGLAMENTO 1340/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 que modifica el Reglamento 1889/2006 por el que se establece un instrumento financiero para la promoción de la democracia y de los derechos humanos a escala mundial. DO L 347 de 30.12.2011

REGLAMENTO 1341/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 que modifica el Reglamento (CE) nº 1905/2006, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo. DO L 347 de 30.12.2011

Propuesta de REGLAMENTO del Parlamento Europeo y del Consejo para establecer un instrumento de financiación para la cooperación al desarrollo. COM (2011) 840 de 7.12.2011

Propuesta de REGLAMENTO del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo un instrumento de Vecindad. COM (2011) 839 de 7.12.2011

Propuesta de REGLAMENTO Parlamento Europeo y del Consejo sobre el instrumento de ayuda a la preadhesión (IPA II). COM (2011) 838.

COMUNICACIÓN CONJUNTA al Parlamento Europeo y del Consejo. Una Europa Global: un nuevo enfoque para financiar la acción exterior de la UE. COM (2011) 865 de 7.12.2011

#### Entre 2012-2013 destacar:

REGLAMENTO 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas y se deroga el Reglamento (CE) nº 732/2008 del Consejo DO L 303 de 31.10.2012.

DECISIÓN DEL CONSEJO de 13 de noviembre de 2012 sobre la celebración, en nombre

de la Unión Europea, del Convenio sobre Asistencia Alimentaria. DO L 330 de 30.11.2012.

REGLAMENTO Delegado 155/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2012, por el que se establecen normas relativas a los procedimientos de concesión del régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza con arreglo al Reglamento (UE) nº 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas DO L 48 de 21.2.2013

Además esta selección de reglamentación de desarrollo, se puede completar en:

[ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/legislation/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/legislation/index_es.htm)

[eur-lex.europa.eu/es/legis/latest/chap11.htm](http://eur-lex.europa.eu/es/legis/latest/chap11.htm)

Y la regulación financiera, disponible en:

[ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/legislation/financial\\_regulation/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/legislation/financial_regulation/index_en.htm)

#### Instrumentos Financieros

En la actualidad, el FED sigue siendo el instrumento financiero más importante de ayuda para los países de estas regiones, además de 11 programas específicos que están incluidos en el presupuesto general de la UE. [ec.europa.eu/europeaid/how/finance/thematic\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/how/finance/thematic_en.htm)

Los fondos proceden además de la aportación del Fondo Europeo de Desarrollo, del presupuesto general de la UE y de donaciones. Los beneficiarios son la Comisión Europea y sus delegaciones, cuando desarrollan directamente las acciones; la administración pública del país que recibe la ayuda, previo acuerdo de colaboración con la Comisión Europea; cualquier organización internacional que trabaje sobre el terreno y con la que la UE coopere o cualquier agencia de cooperación de un Estado miembro.

Cada año se aprueban los Programas de Ac-

ción Anuales y los Programas de Trabajo Anuales. Los primeros son fondos reservados para programas de cooperación exterior en regiones y países y para la mejora de programas temáticos. En ellos se especifican los objetivos a alcanzar, los ámbitos de intervención y procesos de gestión y los resultados esperados. Los segundos financian acciones de desarrollo a través de convocatorias de propuestas. En ellas se especifican los objetivos y el programa a desarrollar con una previsión de financiación y de resultados esperados. [ec.europa.eu/europeaid/work/funding/awp2007/acp\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/funding/awp2007/acp_en.htm)

Para el periodo 2007-2013 la UE adoptó un paquete de instrumentos de mejora de la ayuda exterior. Esta acción exterior se basa principalmente en tres instrumentos “geográficos”:

- Instrumento de Cooperación y Desarrollo (ICD/ DCI)
- Instrumento de Partenariado y Vecindad (IPEN/ENPI)
- Fondo Europeo de Desarrollo (FED/ EDF)

A estos hay que sumar los instrumentos y programas temáticos, que ayudan al desarrollo de los países implicados centrándose en los temas específicos de los Objetivos del Desarrollo del Milenio.

Los anuncios de convocatorias y licitaciones tienen acceso a través de la web:

[webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?ADSSChck=1295442385725&do=publi.welcome&userlanguage=es](http://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?ADSSChck=1295442385725&do=publi.welcome&userlanguage=es)

### Programas destacados

#### África Caribe y Pacífico

##### Programa ACP de Ciencia y Tecnología

[www.acp-st.eu](http://www.acp-st.eu)

Coordinar y crear redes de investigación aplicada.

Instrumentos para investigar en cooperación.

Instrumentos para investigar en cooperación, gestión de las actividades de investigación y consolidación de la calidad de investigación.

Prioridad: salud, medio ambiente, energía, transporte, agricultura

#### Proinvest: favorecer la transferencia tecnológica

[www.proinvest-eu.org](http://www.proinvest-eu.org)

Favorece servicios de desarrollo empresarial

Apoyo al sector privado y al diálogo político

Iniciativas de cooperación sectorial

#### EdulinkII : cooperación en educación superior

[www.acp-edulink.eu](http://www.acp-edulink.eu)

Su objetivo es mejorar las competencias de las instituciones de la enseñanza superior en los países ACP en tres niveles:

- Institucional y Administrativo,
- Académico
- Investigación y Tecnología

#### Programa de movilidad académica Intra-ACP

[eacea.ec.europa.eu/intra\\_acp\\_mobility](http://eacea.ec.europa.eu/intra_acp_mobility)

Su objetivo es reforzar la cooperación entre instituciones de formación superior ACP para aumentar el acceso a la educación de calidad y a estudios de postgrado. Mante-

ner a los estudiantes en la región y fomentar la movilidad de personal universitario.

### ACP cultura/ACP film

[www.acpfilms.eu](http://www.acpfilms.eu) [www.acpfilms.eu](http://www.acpfilms.eu)

Cine, audiovisual, industrias culturales en todas sus fases: producción, postproducción, distribución...

### Microcréditos UE-ACPII (2010-2014)

[ec.europa.eu/europeaid/where/acp/regional-cooperation/microfinance/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/where/acp/regional-cooperation/microfinance/index_en.htm)

Microcreditos dirigidos a:

- Proveedores de servicios financieros para la mejora de cara a los clientes.
- Infraestructura financiera industrial, y redes de apoyo para mejor transparencia e intercambio de experiencias entre los agentes locales.

### Regmifa

[www.eib.org/projects/pipeline](http://www.eib.org/projects/pipeline)

Fondo Regional de Inversiones para PYMEs del África Subsahariana. Establecido en las Islas Mauricio y creado por un consorcio de instituciones financieras de desarrollo.

## América Latina

### Alfa

[ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/alfa/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/alfa/index_es.htm)

Creado en 1994 para promover la

Educación Superior en América Latina como medio para contribuir al desarrollo económico y social mediante la mejora de las condiciones en las que se desarrolla la formación de recursos humanos.

### Al Invest

[ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/al-invest/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/al-invest/index_es.htm)

Ayuda financiera y técnica para apoyar la internacionalización de la PYME de América Latina.

### Euro Social II

[www.eurosocial-ii.eu](http://www.eurosocial-ii.eu)

Intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas entre administraciones públicas de la UE y de América Latina así como entre administraciones públicas de América Latina.

### URB-AL III

[ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/urbal/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/urbal/index_en.htm)

Iniciado en 1995, Programa de cooperación descentralizada entre ciudades, regiones y otras colectividades locales y territoriales de los países de la Unión Europea y de América Latina

### SPRING

[www.alfa3programme.eu/es](http://www.alfa3programme.eu/es)

El innovador proyecto Spring de la Unión Europea, implementa un modelo de renovación curricular

en universidades de América Latina, y busca mejorar las habilidades interpersonales para conseguir una mejor inserción laboral. Se enmarca dentro de la convocatoria Alfa III

## Asia

### Diálogo sociedad civil UE China

[eeas.europa.eu/china/index\\_en.htm](http://eeas.europa.eu/china/index_en.htm)

Fomento del diálogo entre las sociedades civiles de China y de la Unión Europea

### SFT China

[eeas.europa.eu/delegations/china/index\\_en.htm](http://eeas.europa.eu/delegations/china/index_en.htm)

Cooperación UE China en ciencia y tecnología

## Cooperación descentralizada y ONGs

### Instrumento de financiación de la cooperación al desarrollo

[ec.europa.eu/europeaid/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/index_es.htm)

Medidas de apoyo a la cooperación con los países, territorios y regiones en desarrollo incluidos en la lista de beneficiarios del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

### Instrumento europeo para la democracia y derechos humanos

[ec.europa.eu/europeaid/how/finance/eidhr\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/how/finance/eidhr_en.htm)

Fomento y refuerzo de la democracia; protección de derechos huma-

nos; confianza en procesos electorales

### Instrumento de estabilidad en el ámbito de cooperación al desarrollo

[ec.europa.eu/europeaid/how/finance/ifs\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/how/finance/ifs_en.htm)

Ayuda a poblaciones desarraigadas en los países en desarrollo de América Latina y de Asia; acciones contra minas antipersonas; mecanismo de reacción rápida; apoyar la Misión de las Naciones Unidas en Kosovo y a la Oficina del Alto Representante en Bosnia/Herzegovina; cooperación Norte-Sur: lucha contra drogas y toxicomanía; acciones para la rehabilitación y para la reconstrucción en países en desarrollo

### Instrumento de estabilización de países industrializados

[eeas.europa.eu/index\\_en.htm](http://eeas.europa.eu/index_en.htm)

Cooperación y relaciones comerciales entre la Unión Europea y los países industrializados de Norteamérica, Extremo Oriente y Australasia

### Programa temático invertir en las personas

[ec.europa.eu/europeaid/how/finance/dci/investing\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/how/finance/dci/investing_en.htm)

Siguiendo en parte el concepto anterior

Para el periodo 2014-2020 el presupuesto para relaciones exteriores se ha visto incrementado, lo cual hará que la UE deberá hacer más para que su voz cuente. La política de vecindad, centrada en promover la democracia y la prosperidad de países vecinos de Europa;

el dar continuidad a la ayuda para erradicar la pobreza en el mundo, en línea con los Objetivos del Milenio; el desarrollo del Instrumento de Cooperación al Desarrollo y la capacidad financiera del Fondo Europeo de Desarrollo serán los puntos clave de este nuevo periodo.

### Bibliografía y recursos web

A lo largo de todo el capítulo se han ido insertando los diferentes recursos web a través de los cuales se puede acceder a una información más completa sobre los diversos temas tratados. Además, en la elaboración de este texto se ha consultado la siguiente bibliografía:

Comisión Europea. 2012 Informe anual sobre las políticas de la Unión Europea en materia de desarrollo y ayuda exterior y su aplicación en 2011. Aspectos principales. Luxemburgo: Publicaciones Oficiales. 2012

- Eu Donor Atlas 2012. European Commission [en línea] [development.donoratlas.eu/](http://development.donoratlas.eu/) [consulta marzo 2013]
- Garrido Rebolledo, Vicente. La cooperación birregional UE-AL en materia de seguridad y defensa. En: Guía del espacio iberoamericano de paz, seguridad y defensa. Cástor Miguel Díaz Barrado y Félix Vacas Fernández (coords). Madrid: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. 2010
- Garrido Rebolledo, Vicente, López Bueno, José María (coords.) Política euro-mediterránea: el Mediterráneo tras el Tratado de Lisboa. Madrid: Universidad Francisco de Vitoria (2010)

- The Paris Declaration on Aid Effectiveness and the Accra Agenda for Action. [en línea] OECD <http://www.oecd.org/development/effectiveness/34428351.pdf> [consulta marzo 2013]
- La Comunidad Europea el Magreb y España [en línea] <http://www.incipe.org/ensayo45.htm> [consulta marzo 2013]
- Nuevas perspectivas en la política de Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea. Agencia Española de Cooperación Internacional. Madrid: AEI, 1996

### Resumen

La política de cooperación y desarrollo de la Unión Europea estuvo presente en el origen de la Unión y ha sido una de las políticas de referencia a lo largo de las décadas. Su mayor protagonismo, obteniendo un articulario más extenso a través de los tratados, se ha visto reforzado con el lanzamiento del proceso de ampliación hacia el Este y con el inicio de la política de vecindad.

Pero sobre todo con la creación del Servicio Europeo de Acción Exterior, que a través del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad ha impulsado la acción de la cooperación y desarrollo.

En este contexto, en el año 2011 se producen una serie de reformas estratégicas en esta política, que han generado un nuevo mapa de objetivos y áreas de actuación capaces de ajustar mejor las líneas prioritarias de la UE en materia de cooperación.



## Glosario

**País aspirante:** País que ha solicitado su ingreso en la Unión Europea. Una vez que su solicitud ha sido aceptada oficialmente, se convierte en “País candidato”

**País candidato:** País que ha solicitado el ingreso en la Unión Europea y ha sido oficialmente aceptado como candidato a la adhesión a la Unión Europea. En la actualidad hay cuatro países candidatos: la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro y Turquía. Para poder entrar en la Unión Europea, el país candidato debe cumplir los “Criterios de Copenhague”

**País tercero:** País no perteneciente a la UE. El significado queda más claro cuando hablamos sobre relaciones entre dos Estados miembros de la UE y otro país que no pertenece a la UE.

**Política de Vecindad:** La Política Europea de Vecindad (PEV) se elaboró con la ampliación de 2004 para evitar que surgieran nuevas líneas divisorias entre la UE ampliada y los países vecinos y reforzar la estabilidad, la seguridad y el bienestar para todos. Se basa en los valores comunes de democracia, derechos humanos, Estado de derecho, buena gobernanza, economía de mercado y desarrollo sostenible. Las relaciones con los países vecinos son más o menos ambiciosas según el grado en que éstos comparten efectivamente dichos valores. Uno de los elementos clave de la PEV son los planes de acción bilaterales acordados entre la UE y cada país asociado. En ellos se establecen las prioridades de las reformas políticas y económicas a corto y medio plazo.

**Regiones ultraperiféricas:** son siete, Guada-

lupe, Guinea Francesa, Martinica y Reunión (Francia); Canarias (España); y Azores y Madeira (Portugal). Son parte de la UE y aplican la misma legislación.

**Territorios de ultramar:** a diferencia de las regiones ultraperiféricas, los territorios de ultramar tienen un estatuto de asociación con los Estados miembros y no están bajo la legislación europea, ya que no son parte de la UE pero mantienen relaciones especiales con Dinamarca, Francia, Países Bajos, y Reino Unido.

**Tratado de Lisboa:** Es el actual tratado de la Unión Europea, tal cual se encuentra vigente. Fue firmado el 13 de diciembre de 2007 en Lisboa, debido a que Portugal ocupaba la presidencia del Consejo de la UE en aquel momento. Entró en vigor el 1 de diciembre de 2009. Técnicamente, el tratado de Lisboa consiste en una serie de cambios específicos en diversos artículos con respecto al tratado anterior. Por ello, quienes desean leer el tratado de la UE normalmente leerán los “tratados consolidados”, que son textos en los que puede consultarse lo que está actualmente en vigor, independientemente de que haya sido modificado con respecto a versiones anteriores. Se habla de “tratados”, en plural, porque el de Lisboa dividió la normativa en dos partes: el “Tratado de la Unión Europea”, que define brevemente los principios generales, y el “Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea”, que desarrolla en detalle su funcionamiento.

*Este capítulo ha sido realizado por el Centro de Documentación Europea de la Universidad Francisco de Vitoria*

*Eva Ramón Reyero [cde@ufv.es](mailto:cde@ufv.es) Tlf.: 917091400*

Test de autoevaluación

1. ¿Cuáles son las bases de la Política de Cooperación al Desarrollo de la UE?

- a) Desarrollo económico y desarrollo social duradero
- b) Complementariedad, coherencia y coordinación
- c) Protección exterior, comercio competitivo y desarrollo

2. ¿Cuál es el significado del acrónimo PECOS?

- a) Política Europea Cooperación Social
- b) Países Europeos Cooperantes
- c) Países de Europa Central y Oriental

3. ¿EuropeAid es?

- a) La mayor ONG de la UE
- b) Una Dirección General de la Comisión Europea
- c) Ayuda contra el SIDA

4. ¿A qué clasificación geográfica, dentro de los programas de cooperación y desarrollo de la UE pertenece Micronesia?

- a) ACP
- b) MEDA
- c) PECOS

5. ¿Qué Tratado incluye un artículo sobre ayuda Humanitaria?

- a) Tratado de Maastricht
- b) Tratado de Niza
- c) Tratado de Funcionamiento de la UE

Preguntas	Respuestas
1	B
2	C
3	B
4	A
5	C